

- *Las acciones se ejecutan en conjunto con la DNVT y FNSTU. Se aplicaran fuertes multas por incumplimiento de las medidas.*

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 2020. Intensifican acciones de supervisión del cumplimiento de las medidas de bioseguridad en el transporte urbano e interurbano, en el marco del “Operativo SALUS IV”.



Estas acciones son dirigidas por el Ministerio Público, a través de la Fiscalía Especial de Protección al Consumidor y Tercera Edad, donde se suman el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre -IHTT, en conjunto con miembros la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte –DNVT y la Fuerza Nacional de Seguridad en el Transporte Urbano-FNSTU.

Como parte de las medidas también se verifica que respete el valor establecido en el pasaje.

Las acciones se realizan a nivel nacional, en las principales carreteras por donde operan las unidades de transporte interurbano, así como también en las terminales, donde se ejecuta una minuciosa supervisión de las medidas establecidas en el protocolo de bioseguridad.

Operativos

Como resultado de los operativos en el Distrito Central se sancionó varias unidades de transporte interurbano por exceso de pasajeros y por no otorgar el descuento a las personas de la tercera edad.

También se multó cuatro unidades de taxi de la ruta Kennedy-Centro por incrementar el valor del pasaje colectivo en 20 lempiras.

Denuncia

El IHTT ha puesto a disposición de los usuarios y público en general la línea telefónica 9999-3080 para realizar las denuncias por incumplimiento de las medidas o faltas a la Ley de Transporte Terrestre, donde los inspectores le darán seguimiento para sancionar a los operarios que no acaten las disposiciones de las autoridades.

Las autoridades de las diferentes instituciones involucradas en este operativo anunciaron que las acciones serán permanentes durante la temporada de Navidad y Fin de Año porque es donde existe mayor desplazamiento de personas al interior del país.

Nota

- Las multas por incumplir las medidas de bioseguridad y por faltas a la Ley de Transporte Terrestre pueden alcanzar hasta los 3,500 lempiras.